ACTA DE SUSPENSION No.	02
CONTRATO No. y FECHA:	2280 DEL 29 JULIO DE 2025.
No. PROCESO EN SECOP II	AI-CMA-1949-2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUÉ
NO. DE CEDULA / NIT:	800113389-7
OBJETO DEL CONTRATO:	AGR-01 CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN JARDÍN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($528.162.460,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA ACTA INICIO:	13 DE AGOSTO DE 2025.
PRORROGA NÚMERO N° 01	07 DE NOVIEMBRE DEL 2025
PLAZO	50 DIAS CALENDARIO
SUSPENSION No. 1	19 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE REINICIO No. 1	15 DE ENERO DEL 2026
PRORROGA NÚMERO N° 02	23 DE ENERO DEL 2026
PLAZO	10 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO

A los **02 días del mes de febrero de 2026**, se reunieron **JEAN RENE PINEDA PALOMINO,** Director del Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué, Supervisor, por una parte y por la otra, **CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE,** representado legalmente por **HERNANDO SANDOVAL GUZMAN,** CC 79268184, quien se denominará EL CONTRATISTA, y hemos convenido celebrar la presente **SUSPENSIÓN** como se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones

PRIMERO: El municipio de Ibagué suscribió contrato de CONSULTORIA N° 2280 DEL 29 DE JULIO DE 2025 con el CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE, por $528.162.460 y con plazo de ejecución de 90 días calendario. Se suscribió acta de inicio del 13 de agosto del 2025, y se programó la ejecución del contrato y el tiempo estimado para los entregables.

SEGUNDA: Mediante prorroga N° 1 del 07 de noviembre de 2025, se amplió el plazo de ejecución en 50 días calendario más, para un plazo total de 140 días calendario, los cuales finalizaban el 30 de diciembre de 2025.

TERCERO: No obstante, debido a que las causas que dieron origen a la Prorroga No. 1 no se habían subsanado en su totalidad, el contrato fue suspendido mediante Acta No. 1 del 19 de diciembre de 2025, como consecuencia de circunstancias técnicas y administrativas relacionadas con la necesidad de contar con información predial y urbanística consolidada, indispensable para la continuidad y cierre de los productos contractuales.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

CUARTO: Mediante Acta de Reinicio No. 1, suscrita el 15 de enero de 2026, se levantó formalmente la suspensión del contrato, reanudándose la ejecución contractual.

QUINTO: Que, en Comité técnico, del **23 de enero de 2026**, se determinó la necesidad suscribir prórroga 2, con el objetivo de revisar técnicamente los entregables del contratista previo a la radicación en la curaduría urbana, el nuevo plazo de ejecución es de CIENTO CINCUENTA DÍAS y finaliza el 4 de febrero de 2026

SEXTO: Que el **30 de enero del 2026**, el contratista **CONSORCIO ED BOMBEROS IBAGUE** a través de correo electrónico consorcioedbomberosibague@gmail.com envió solicitud de suspensión del contrato, manifestando lo siguiente:

> *(…) "me permito solicitar de manera formal la suspensión de este, toda vez que el trámite de la licencia de construcción se encuentra actualmente en proceso.*
>
> *En este sentido, la radicación del trámite de licencia de construcción se encuentra en curso, de acuerdo con el procedimiento de reparto establecido entre las Curadurías Urbanas de Ibagué, instancia que, dentro de sus funciones, requiere de un tiempo prudente para la revisión de la información allegada y la formulación de las observaciones a que haya lugar. Por lo anterior, se hace necesaria la suspensión del contrato, mientras se surte de manera adecuada dicha etapa del proceso administrativo, el cual continúa en trámite".*

Teniendo en cuenta que el contratista radicó el **02 de febrero del 2026** solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría 2 Urbana de Ibagué y que, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, los curadores urbanos tienen un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias de construcción, contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma, las partes acuerdan suspender el contrato Número 2280 del 29 de Julio del 2025, cuyo objeto es: AGR-01 *CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION JARDÍN DELCUERPOOFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE,* a partir del día 02 de febrero del 2026, hasta cuando se superen las causas que dan origen a la suspensión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR
HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	JEAN RENE PINEDA PALOMINO
C.C. 79.268.184	C.C.1.110.546.832
Representante Legal	Supervisor Contrato
Consorcio ED Bomberos Ibagué	

Reviso: Lina Marcela Agudelo
VoBo: Jean Rene Pineda Palomino -Director Cuerpo Oficial de Bomberos Ibagué

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'